



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00432827-UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente, donde la Mag. Adriana CHAUTEMPS solicita autorización para la realización del curso “Capacitación EMBALSE”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el Aval del CUTeN – Reactor Nuclear RA-0 y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del curso “Capacitación EMBALSE”, con evaluación final,

con una duración de trecientas doce horas (312hs) a realizarse a partir del 1 de Agosto del 2021, con cobro de arancel de:

- PESOS MIL CINCUENTA (\$1.050)

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- SOSA, Carlos Manuel- CUIT: 20-30087468-2- LICENCIADO EN FÍSICA-FAMAYyC.
- BEYFELD Yevgeniya - CUIT:27-18875755-9- ING. QUÍMICA-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- MURÚA Carlos Alejandro - CUIT:20-22036006-8-TÉCNICO EN PREVISIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Art. 3º).- Designar como tribunal evaluador a:

- SOSA Carlos Manuel- CUIT: 20-30087468-2- LICENCIADO EN FÍSICA-FAMAYyC.
- BEYFELD Yevgeniya - CUIT:27-18875755-9- ING. QUÍMICA-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
- MURÚA Carlos Alejandro - CUIT:20-22036006-8-TÉCNICO EN PREVISIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Art. 4º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla:

- NIVELACIÓN MATEMATICAS
- NIVELACIÓN FÍSICA
- FISICA NUCLEAR
- FISICA DE REACTORES
- SEGURIDAD
- RADIOLÓGICA
- SEGURIDAD NUCLEAR
- NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTOS
- REACTORES Y CENTRALES NUCLEARES

Art. 5º).- Designar como responsable académico al Sr. MURÚA, Carlos Alejandro y como administrador de los fondos a la Sra. CHAUTEMPS Norma Adriana.

Art.6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 7º).- El responsable académico elevará dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 8º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl